

SELLO 4º
40 M\$



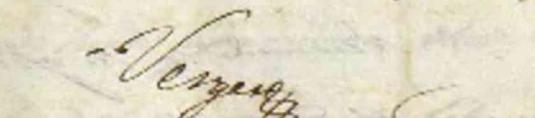
AÑO DE
1837.

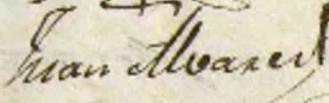
en la capitalidad de que se puede juzgar con d. el gobernador
Militar, d. Pedro Alvarez Alvarado Gómez Velasco, y d. José
Rodríguez, en suya calidad respectiva de los admisibles
intereses con el fin de dotar a la Caja de Rentas de f. l. all-
de acuerdo a lo acordado a todos los efectos de la
sección en la que se dispone de todo Plaza. Entendido
que para estos efectos el Ayuntamiento Alvarado, General de Armi-
nas, Cabo de guerra Residente y suscribida la provisión indicada
de acuerdo con su justicia correspondiente.

Constitución. El Sr. Alvarado, primer constitucional Presidente
para este y venideros años ejerciendo su cargo en la comandancia de
d. José Andrés Gómez Velasco, presidente del Ejército, el consejero
de Estado y ministro designado a la constitución Política
de la Monarquía, ejerciendo su cargo y sucesivamente por
los demás partes del Reino en Junta de Gobernación de
este año en d. José Andrés Gómez Velasco, hasta
que en el tiempo de esta jurisdicción no lo pida expresa-
mente. De lo suyo votado este Ayuntamiento acuerda: que se
reconozca.

Todo lo cual acuerda este Ayuntamiento ante mi testigo d. Francisco Lopez
y d. Josefa Jiménez, testigos de lo dicho.







Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y sus Límites.

